



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2024-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N°037-2024-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, y el Informe N°009-2024-GDA/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme al numeral 2.1 del inciso 2 del artículo 73 de la Ley citada precisa que, las Municipalidades asumen competencia en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del mismo Decreto.

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone la asignación de recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones, debiendo sujetarse a la normativa vigente en materia de residuos sólidos, demás normativa sobre la materia que resulte aplicable y a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Ambiente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°007-2024-MINAM se aprueban los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", en cuyo numeral 5, señala que, para lograr incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales a ser valorizados, así como disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos, las municipalidades deben aprobar con Resolución de Gerencia Municipal, el Cronograma de Intervención;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Memorando N°037-2024-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación (ahora denominada: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) precisa que, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", en cuyo Anexo I se consigna la asignación de recursos a los gobiernos locales para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en la jurisdicción del distrito, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, realizar la distribución de dichos recursos, entre bienes y servicios a requerir (considerando la atención de recursos humanos, equipos, materiales e insumos, entre otros recursos necesarios), por el monto de S/ 1, 001, 366 ,00 (UN MILLÓN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), tanto para los puntos críticos, como para la valorización de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos;

Que, en ese contexto, mediante Informe N°009-2024-GDA/MDSJL, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta la propuesta de Cronograma de Intervención, elaborado conforme al modelo de formato, establecido en el Anexo II del citado Lineamiento, considerado los bienes y servicios a requerir;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; de conformidad con el numeral 5 de los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y el artículo 27° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma de Intervención para el Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales para el Año Fiscal 2024, que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de la presente Resolución y su anexo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SAN JUAN DE
LURIGANCHO

ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL

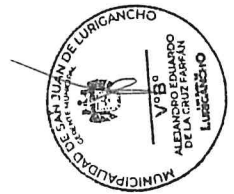
ANEXO

CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

| Actividades y/o acciones prioritizadas | Descripción | Bien o servicio asociado | Disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos | | | | | | | | | | | | Meta física (T) |
|--|--|---|---|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|-----------------|
| | | | Programación física (marcar con un X los meses) | | | | | | | | | | | | |
| | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
| Elaborar estado situacional de los puntos críticos | Se inspeccionan la totalidad de puntos identificados por el OEFA a fin de verificar su estado actual y programar su atención | - Responsable Puntos Críticos -GPS | | X | | | | | | | | | | | |
| Recolección de los residuos sólidos | Se realiza la limpieza de los puntos críticos o potenciales que contengan residuos sólidos | -Camisaco -Pantalón -Gorro de Drill -Polo de algodón -Tapaboca de drill -Chaleco de drill -Guantes de cuero -Lentes de protección -Zapatos de seguridad | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Pintado del área a intervenir | Una vez el punto crítico se encuentre completamente limpio se procede al pintado considerando la zona, así como la armonía del entorno | -Pintura Tráfico -Thinner -Brocha -Rodillo | | X | | X | | | | X | | | | X | |
| Instalación de mobiliario | A fin de mejorar estéticamente la zona donde se ubica el punto crítico se procede a instalar áreas verdes, materiales reciclables o mobiliario que evidencien la recuperación del espacio público | -Papeleras de 75 litros -Macetas colgantes -Reflector LED -Plantas/árboles | | X | X | X | | | | | | | | | |
| Seguimiento /mantenimiento de los puntos críticos | Se realizarán actividades de supervisión y seguimiento a la totalidad de puntos críticos y potenciales a fin de verificar el mantenimiento de la actividad de recuperación de los espacios públicos. | - Responsable Puntos Críticos | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |

139

Puntos críticos de acumulación de residuos sólidos municipales



| Incrementar la cantidad de los residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|-----------------|---|
| Actividades y/o acciones prioritizadas | Descripción | Bien o servicio asociado | Programación física (marcar con un X los meses) | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Meta física (T) | |
| Capacitar y empadronar a los participantes del Programa Recicla(*) | Se ubica una zona del distrito para la ampliación del programa de segregación en la fuente y se realiza capacitación y empadronamiento casa por casa. | -Megáfono -Parlante -Parlante para parlante -Microfono inalambrico -Consola mezcladora para control de audio | | X | X | X | | X | | | | | | | | 600 Personas |
| Formalizar recicladores y capacitarlos | Se convoca a los recicladores del distrito el proceso de formalización a fin que se formalicen, para luego capacitarlos. | -Megáfono -Parlante -Microfono inalambrico -Consola mezcladora para control de audio | | | | X | | X | | | | | | | | 55 Recicladores |
| Instalación de puntos limpios | Se identifican las áreas disponibles para la instalación de contenedores para reciclaje a fin de incrementar la cantidad de residuos inorgánicos valorizados | -Tachos ecologicos x 3 unidades -Contenedores 1100 litros -Contenedores para pilas 60 litros -Contenedores de residuos eléctricos y electrónicos -Contenedor tipo botella para reciclaje 900 litros | | | | | | | X | | | | | | | 66 Unidades |
| Entrega de fuentes de almacenamiento de rr ss inorgánicos | Luego del proceso de empadronamiento e inscripción en el Programa Recicla se entrega a los participantes fuentes de almacenamiento, como bolsas, sacas, etc. | -Bolsas de Tela | | X | X | X | | X | | | | | | | | 500 Unidades |
| Recolección selectiva a cargo del reciclador | Los recicladores recogen los residuos inorgánicos a valorizar para su posterior traslado y comercialización. | -Camion Baranda de 5 TM -Balanza electrónica de 100 kg | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | 1252.30 TM |
| Supervisión de la operación de reciclaje | Se realiza el seguimiento a la actividad operativa efectuada por los recicladores respecto a la recolección selectiva | -Camioneta 4 x 4 | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | 100% Cobertura a las rutas de recolección selectiva |



Programa Recicla: Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva



| Incrementar la cantidad de los residuos sólidos orgánicos municipales valorizados | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|--|
| Actividades y/o acciones prioritizadas | Descripción | Bien o servicio asociado | Programación física (marcar con un X los meses) | | | | | | | | | | | | |
| | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Meta física (T) |
| Recolección de RR SS orgánicos de centros de abasto y maleza | El camión recolector realiza el servicio de recolección de los residuos proveniente del mantenimiento de áreas verdes y residuos orgánicos de los mercados para su posterior transporte a la planta de valorización de rr.ss. orgánicos ubicada en Motupe | -Camión Baranda de 5 TM -Trimotos -Locadores/operarios -Gorro de drill -Camisaco -Pantalón -Chaleco de drill -Polo de algodón -Tapaboca de drill -Guantes de cuero -Guantes de cuero largo -Lentes de protección -Zapatos de seguridad -Botas de jebe -Mantas | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 476.99 TM |
| Implementación de pilas de compostaje | Los residuos orgánicos que ingresan a la planta de compostaje pasan por un proceso de picado (trituración) y armado de pilas por capas | -Implementación de infraestructura de planta de valorización -Malla Raschel -Locadores/operarios -Bugie -Liantas para bugie -Rastrillo -Manguera de 3/4" -Lampa cuchara -Lampa recta -Lampa carbonera -Machete -Zapa -Zapapico -Cal -Aserin -Acelerador de compostaje | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 13 Pilas de compostaje de RR.SS. orgánicos |
| Embolsado de compost | Los residuos sólidos orgánicos pasan a convertirse en compost, este producto luego del tamizado es embolsado para su almacenamiento hasta su uso. | -Locadores/operarios -Sacos de rafia 70kg -Termómetro | | | | X | | | | | | | | | 0.54% Porcentaje de RR.SS. orgánicos municipales valorizados |
| Seguimiento a la operación | Se llevará a cabo el seguimiento a la actividad operativa durante los procesos de recolección, transporte y transformación en compost | -Escritorios -Sillas ergonomicas -Estantes | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 100% Uso de la planta de valorización |

